

BUIN, 19 FEB 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 664 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 118, de fecha 07 de febrero de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Administradora Municipal (S), decretar devolución de dinero a nombre de sociedad de Transportes Amanecer S.A. Se adjunta:

- ✓ Ingreso municipal N° 3104598 a nombre de Sociedad de Transportes Amanecer S.A, de fecha 31 de enero de 2025, por concepto de cobro erróneo giro 3104383, pagado con cheque N° 30787 por \$110.144.-, por lo que se genera el comprobante para su devolución; emitido por la suma de \$9.000.
- ✓ Ingreso municipal N° 3104383 a nombre de Sociedad de Transportes Amanecer S.A, de fecha 31 de enero de 2025, por concepto de renovación regulador de garita en calle La Marcha esq. El progreso zona b. Vigencia al 31/12/2025, emitido por un monto de \$101.144.-.
- ✓ Fotocopia de Cheque Serie F24 29518695-003787, de Transportes Tabsa a Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha 31 de enero de 2025, por la suma de \$110.144.-.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar, de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de dinero por el monto de \$9.000.- (nueve mil pesos) a nombre de Sociedad de Transportes Amanecer S.A RUT: 96.817.670-6. Por concepto de cobro erróneo correspondiente a "Reguladores de frecuencia de locomoción colectiva", giro N°3104383.

2.- La devolución deberá ser imputada a la cuenta de ingreso en negativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VVS. MSS. VMA
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde